

# MI BANCO



**BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, emite el presente:**

## **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

En cumplimiento a las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas, se notifica:

(i) Los siguientes productos y servicios, sólo de Personas Morales, quedarán contenidos dentro del **CONTRATO MÚLTIPLE DE CAPTACIÓN EN MONEDA NACIONAL PARA PERSONAS MORALES:**

- Cuenta Pyme Persona Moral
- Cuenta Empresarial
- Mi Banco en Líne@
- Pagaré BAM (PRLV)
- Compraventa de Divisas

(ii) Para estos mismos productos y servicios, se están considerando los siguientes cambios:

- Se adicionaron Los términos de: **“DÍA HÁBIL BANCARIO”, “DÍA HÁBIL BURSÁTIL”, “DISPOSITIVO”, “GEOLOCALIZACIÓN” Y “MI BANCO MÓVIL BAM”**, en el **TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO. DEFINICIONES.**
- Se insertó un apartado relativo a los **MEDIOS DE DISPOSICIÓN** en la cláusula primera.
- En la cláusula 50, se adicionó el consentimiento de **EL CLIENTE** para proporcionar, previo a la celebración de cualquier operación o contratación de servicios a través de **MI BANCO MOVIL BAM**, para proporcionar la **GEOLOCALIZACIÓN** del **DISPOSITIVO** desde el cual celebre la Operación o la contratación del servicio respectivo, así como su correo electrónico

Dichas modificaciones entrarán en vigor, a partir del **23 de marzo de 2021**, y estarán disponibles a partir de esa misma fecha en las páginas web: [www.bam.com.mx](http://www.bam.com.mx) y [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), bajo el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA) número: **1520-436-034317/01-00978-0321**.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones del presente aviso, el cliente podrá terminar de manera anticipada el Contrato dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fechas del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que se genere comisión por terminación, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que “EL CLIENTE” solicite darlo por terminado.